INFORME ANUAL DE COMISARIO

A continuación me permito presentar el informe anual, en mi calidad de comisaria de la compañía SAMBOLUZ S.A., bajo los siguientes términos:

a.- Situación legal

La compañía SAMBOLUZ S.A., es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio es el cantón Samborondón, provincia del Guayas; y, fue constituida mediante escritura pública ante la Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el treinta de mayo de 2019.

La escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de los cantones de Samborondón y Durán, el día 14 de junio de 2019, con el número 276 y su número de repertorio es 1118.

La actividad principal es: Instalación de Sistemas de Iluminación, sistemas de alarma contra incendios, sistemas de alarma contra robos.

b. Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General, si fuere del caso

Es opinión en mi calidad de comisario que los administradores han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como las resoluciones de la Junta General de la compañía SAMBOLUZ S.A.

c. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía.

Durante el ejercicio económico del 2019 se ha podido observar que la compañía mantiene un adecuado control interno respecto a los activos, pasivos y patrimonio.

d. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Es opinión de quien suscribe el presente informe que las cifras presentadas en los estados financieros son razonables y se observa que han sido elaborados de conformidad con los principios contables.

e. Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, el mismo que determina las atribuciones y obligaciones especiales de los comisarios en los siguientes términos:

1. Cerciorarse de la Constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas.-Se ha cumplido con este numeral.

2. Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación.- Se ha cumplido con este numeral.

3. Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera.- Se ha cumplido con este numeral.

4. **Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos.-** Se ha cumplido con este numeral

5. **Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías.-** Se ha cumplido con este numeral

6. **Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente.-** Se ha cumplido con este numeral

7. **Asistir con voz informativa a las juntas generales.-** Se ha cumplido con este numeral

8. **Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía.-** Se ha cumplido con este numeral

9. **Pedir informes a los administradores.-** Se ha cumplido con este numeral

10. **Proponer motivadamente la remoción de los administradores.-** No ha sido necesaria la aplicación de este numeral

11. **Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores.-** No ha sido necesaria la aplicación de este numeral

Sr. Guillermo Eugenio Burbano Godoy
Comisario